Señores:
JUZGADO DIECIOCHO (18) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

RADICACIÓN: 76001-33-33-018-**2022-00280**-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: VALENTINA MORENO LONDOÑO
DEMANDADOS: ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD-AGESOC Y OTRO
LLAMADOS EN GARANTÍA: CONFIANZA S.A. Y OTRO

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada ccomo aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**, comedidamente manifiesto que en esa calidad, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de la sociedad, la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso y realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar el juramento estimatorio, presentar alegatos, recursos, y en general para realizar las acciones necesarias e indispensable para el buen éxito del mandato a su cargo.

El presente poder se confiere en virtud del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 por lo que se procede a enviar desde la cuenta de notificaciones inscrita en el certificado de cámara de comercio y se manifiesta que nuestro apoderado cuenta con la siguiente dirección de correo electrónico, inscrita en el SIRNA: notificaciones@gha.com.co

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente:

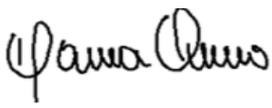

MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS
C.C. No. 52.811.666 de Bogotá D.C.
Representante Legal Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
notificacionesjudiciales@confianza.com.co

Acepto:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del Consejo S. de la J.
notificaciones@gha.com.co

GRC